



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado dé a conocer y agilice las estrategias y acciones concretas planificadas para la reconversión de los trabajadores de la educación del actual nivel medio, en cuanto al perfeccionamiento docente que demanda la transformación educativa puesta en marcha.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 41/1998